



Resolución de la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscrita al Proyectos PID2023-152519OB-I00

Por Resolución de la Universidad de Almería de 23 de julio de 2025 (BOJA 143, de 28 de julio), se convocan las ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscrita al Proyectos PID2023-152519OB-I00.

La Base 2.6 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución establecidos por la Agencia Estatal de Investigación. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Efectuada la revisión de solicitudes y conforme a lo previsto en la Base 10.1 de la convocatoria, por Resolución de 10 de septiembre de 2025, de este mismo órgano, se publicó el Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso arriba citado, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión y/o presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo para la subsanación y el trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y las alegaciones presentadas, por Resolución de 19 de septiembre de 2025, de este mismo órgano, se publica el Listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Conforme a lo establecido en la Base 11.4 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025, aprobó la resolución provisional, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo arriba referido, sin haberse presentado reclamaciones, la resolución provisional deviene en definitiva, en los siguientes términos:

Primero.- Conceder el contrato relacionado a continuación, no pudiéndose establecer una lista de suplentes al no haberse presentado más candidatos/as.

Referencia	Solicitante	Criterio 1.a	Criterio 1.b	Criterio 2.C	Criterio 2.D	Criterio 2.E	Total Puntuación
PRE2024-014	Fernández Gómez, Irene	28,080	2,640	0,000	5,920	1,100	37,740

La indicación de la puntuación obtenida por la persona candidata en cada apartado del baremo, se

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6436-4D47-6137P464A-4E38>

Firmado Por

José Joaquín Céspedes Lorente- Rector

Fecha

09/10/2025

ID. FIRMA

afirma.ual.es

6436-4D47-6137P464A-4E38

PÁGINA

1/2



6436-4D47-6137P464A-4E38



considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se indica puntuación en el criterio 2.F del baremo al no haberse realizado entrevista.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), sustituyendo a la notificación personal a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo sus mismos efectos y atendiendo en todo caso las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2022) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Tercero.- La fecha de inicio del contrato será a partir del 1 de noviembre de 2025.

La persona beneficiaria dispondrá de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido, presentar la acreditación de la matrícula en un programa de doctorado en la Universidad de Almería en el curso académico vigente y cuanta otra documentación que se le requiera para la formalización del contrato de trabajo.

Cuarto.- La persona beneficiaria del contrato predoctoral está obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6436-4D47-6137P464A-4E38>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	09/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6436-4D47-6137P464A-4E38	PÁGINA	2/2
				
6436-4D47-6137P464A-4E38				